

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19835** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 64/2017, con NIG 1101242M20170000043, por auto de 20 de febrero de 2017 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Dermatolaser Cádiz, S.L. con CIF: B-11473212, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el edificio Spa Club Jerez, Avenida Puertas del Sur s/n, CP: 11408 de Jerez de la Frontera.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Antonio Castro Cuez, con domicilio postal c/ Bahía, n.º 27, CP: 11500 de El Puerto de Santa María y dirección electrónica [acastrocuez@hotmail.com](mailto:acastrocuez@hotmail.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 21 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170021142-1